



HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

ORDENANZA N° 002/2021

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 234/11 EN LA QUE SE ESTABLECE EL CANON A SER ABONADO EN CONCEPTO DE TARIFA POR ESTACIONAMIENTO Y EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDERÁ A LOS COBRADORES Y A LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL .-

Salto del Guairá, 19 de Marzo del 2021.-

VISTO: La nota remitida por el Ejecutivo Municipal, con Exp. N° 070/21 en la que los cobradores de estacionamiento solicitan que lo recaudado en ese concepto sea destinado íntegramente en su totalidad a los treinta y seis cobradores , y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre Tablas dada a la solicitud el Pleno de la Honorable Junta Municipal tras una breve deliberación, por Unanimidad resuelve prestar la colaboración a los cobradores en razón de que la recaudación ha bajado considerablemente por la situación sanitaria que atraviesa los turistas compristas. Por tanto el setenta (70) por ciento la recaudación corresponderá a los cobradores y el treinta (30) por ciento a la Institución Municipal.

Que, la Honorable Junta Municipal, según Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones y reglamentos en materia de competencia municipal.

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ "CIUDAD DE LA AMISTAD", REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,
ORDENA:

Artículo 1º **POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 234/11 EN LA QUE SE ESTABLECE EL CANON A SER ABONADO EN CONCEPTO DE TARIFA POR ESTACIONAMIENTO, SIENDO GUARANIES DIEZ MIL (GUARANIES 10.000), CORRESPONDIENDO A LOS COBRADORES EL SETENTA (70) POR CIENTO Y PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL EL TREINTA (30) POR CIENTO DESDE EL 02 DE MARZO HASTA EL TREINTA DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO.**

Artículo 2º **COMUNICAR** a quienes corresponda, dese a publicidad y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, A LOS DIEZ Y NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.



DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General



SILVIO DANIEL ESCOBAR M.
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 19 de marzo del 2021.-

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

